



San Isidro, 02 de diciembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1650-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2204-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 20 de noviembre de 2024, emitida por la Coordinación de Contabilidad; el Memorando n.º 760-2024-MIDIS/PNCM-UPPM de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe n.º 3866-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 2 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el anexo que forma del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 6.3 de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 8, establece que la Unidad Técnica de Atención Integral puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las Transferencias de Recursos Financieros de forma excepcional: “En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados”;

Que, con el Informe n.º 1650-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de noviembre de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita transferencia de recursos financieros de forma excepcional, para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 7,690.00 (Siete mil seiscientos noventa con 00/100 soles), conforme al rubro del anexo que forma parte del Informe;

Que, asimismo, considera un plazo para su ejecución de 45 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, además, señala que la excepcionalidad se sustenta por encontrarse fuera de los plazos programados debido a que los comités se encontraban inhabilitados, por lo que el presente caso se enmarca en el literal b) del numeral 6.3 del título VI de la directiva “Gestión de

Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

Que, con el Informe n.º 2204-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 20 de noviembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, mediante el Memorando n.º 760-2024-MIDIS/PNCM-UPPM de fecha 29 de noviembre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la presente transferencia de recursos para materiales e insumos para el Servicio de Cuidado Diurno será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 5861-2024;

Que, con el Informe n.º 3866-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 2 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros de forma excepcional, para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno por el monto de S/ 7,690.00 (Siete mil seiscientos noventa con 00/100 soles); conforme a la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros de forma excepcional, para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 7,690.00 (Siete mil seiscientos noventa con 00/100 soles), para cubrir el rubro detallado en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 5861-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.



Artículo 3.- La transferencia de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para su ejecución de 45 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia al Comité de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

ANEXO DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COD. CG	COMITE DE GESTIÓN	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	N° SA	SANEAMIENTO EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS S/	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0155	APURIMAC CT ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	509	NIÑO JESUS DE PRAGA	SA	1	S/450.00	S/450.00
2	0155	APURIMAC CT ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO	510	FIEL ESPERANZA	SA	1	S/450.00	S/450.00
3	0155	APURIMAC CT ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	511	SEÑOR DE HUANCA	SA	1	S/450.00	S/450.00
4	0155	APURIMAC CT ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PACUCHA	512	SANTA ELENA	SA	1	S/450.00	S/450.00
5	0155	APURIMAC CT ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO	515	LLIUPAPUQUIO	SA	1	S/450.00	S/450.00
6	0155	APURIMAC CT ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO	518	ANCATIRA	SA	1	S/450.00	S/450.00
7	0155	APURIMAC CT ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAMA	707	SAN CRISTOBAL DE HUANCARAMA	SA	1	S/450.00	S/450.00
8	0155	APURIMAC CT ANDAHUAYLAS	APURIMAC	CHINCHEROS	ONGOY	715	SANTIAGO APOSTOL DE ONGOY	SA	1	S/450.00	S/450.00
9	0155	APURIMAC CT ANDAHUAYLAS	APURIMAC	CHINCHEROS	ROCCHACC	716	VIRGEN DE ASUNCION DE ROCCHACC	SA	1	S/450.00	S/450.00
10	0154	ANCASH CT CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	COISHCO	15	COISHCO	SA	1	S/350.00	S/350.00
11	0154	ANCASH CT CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	20	EL BUEN SAMARITANO	SA	1	S/350.00	S/350.00
12	0154	ANCASH CT CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	22	10 DE SETIEMBRE	SA	1	S/350.00	S/350.00
13	0154	ANCASH CT CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	24	SAN LUIS	SA	1	S/350.00	S/350.00
14	0154	ANCASH CT CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	25	LUZ DEL PROGRESO	SA	1	S/350.00	S/350.00
15	0154	ANCASH CT CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	26	VIRGEN DE LA MERCED	SA	1	S/350.00	S/350.00
16	0154	ANCASH CT CHIMBOTE	ANCASH	CASMA	CASMA	12	VIRGEN DE LAS MERCEDES	SA	1	S/490.00	S/490.00
17	0154	ANCASH CT CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	SANTA	19	DIOS ES AMOR	SA	2	S/700.00	S/700.00
18	0154	ANCASH CT CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	628	SAN ANTONIO	SA	1	S/350.00	S/350.00
	TOTALES									S/7,690.00	S/7,690.00